


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFRÉNO**
CLAVE:
SEMO01783

FOLIO TRÁMITE: Bierno 678 #31

FECHA EXPEDICIÓN

29-abril-2021

TLAQUEPAQUE

TEJEDA BALVINO SATURNINA

EXTERIOR:

INTERIOR:

NOMBRE: TEJEDA BALVINO SATURNINA
 UBICACIÓN: RAHIA DE LA CONCEPCION
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 CALLE CRUCE 2: BAHIA PICHILINGUE
 GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-julio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	A:	12:00:31 p
MARTES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:31 a	A:	12:00:31 p				A: 12:00:31 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

CONCEPCION DE
TLAQUEPAQUE

P.D.F. Alfredo Chávez

AUTORIZO

Sexta T. b.
ACEPTO

TEJEDA BALVINO SATURNINA

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y prendas de contrabando y púntadas.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.